

LEY XVII - N° 51

(Antes Ley 4278)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese Misiones a la Ley Nacional 25.543 “Obligatoriedad del ofrecimiento de test de VIH a toda mujer embarazada”.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Salud Pública, en su carácter de autoridad de aplicación conforme el Artículo 6 de dicha Ley Nacional, sin perjuicio de lo que ésta establece, tiene las siguientes funciones:

- a) diseñar e implementar campañas de difusión e información en medios masivos de comunicación social, a efectos de concientizar sobre los alcances de la ley;
- b) diagramar mecanismos de aplicación, seguimiento y control.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.